

**JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
CIENAGA-MAGDALENA**

RADICACION 47183105001-2019-00183-00
PROCESO. EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE JOSE SEGUNDO FLOREZ ROCHA
DEMANDADO. PADELMA LTDA

SECRETARIA. Al despacho del señor juez el proceso ejecutivo e informo que el mandamiento de pago fue notificado por estado a la demandada quien guardó silencio. Ciénaga 311de julio de 2023.

LUIS BERMUDEZ SIRTORI
SECRETARIO.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE CIENAGA. Julio diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023)

Observa el Juzgado que mediante auto de fecha 17 de marzo de 2023 el despacho libró mandamiento de pago en contra del demandado el cual se notificó a la parte demandada por anotación en estado teniendo en cuenta que la solicitud de cumplimiento de sentencia fue presentada dentro de los treinta (30) días siguientes a la providencia de obediencia a lo resuelto por el superior.

En razón y mérito de lo expuesto el Juzgado Laboral del Circuito de Cienaga Magdalena, en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley.

RESUELVE

- 1.- Seguir adelante con la ejecución en el presente proceso ejecutivo laboral.
- 2.- Presentar cualquiera de las partes la liquidación del crédito conforme a lo dispuesto el numeral 1º del art. 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

RUBÉN DEL CRISTO GALARZA MENDOZA

JUEZ

Firmado Por:
Ruben Del Cristo Galarza Mendoza
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral Único
Ciénaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61c8dd4c687a1087b07f66114a19d6a534686c6f9036db79b5ce01bda0dfac2**

Documento generado en 17/07/2023 03:37:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>